

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 8

Referencia:

Año: 2006

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-02-2006

Título: QUE MODIFICA LOS LIMITES POLITICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS DISTRITOS DE NOLE
DUIMA Y MUNA EN LA COMARCA NGOBE-BUGLE.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25495

Publicada el: 03-03-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. ELECTORAL

Palabras Claves: Gobiernos locales, Comunidades autónomas, Organizaciones gubernamentales,
Municipios, Comarcas, Corregimientos, División territorial, Provincias,
Indios de América, Indígenas, Política y gobierno, Derecho Electoral

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.124

Rollo: 546

Posición: 1380

ASAMBLEA NACIONAL
LEY N° 8
(De 14 de febrero de 2006)

**Que modifica los límites político-administrativos de los distritos de Nole
Duima y Müna en la Comarca Ngöbe-Buglé**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El numeral 5 del artículo 35 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 35. Los límites del Distrito de Müna son los siguientes:

...

5. Con el Distrito Comarcal Nole Duima:

Desde la cima del cerro Santiago en la Cordillera Central, se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del cerro Flores; de ahí, se continúa la línea recta con dirección Sureste hasta la cabecera del río Cuvíbora; se sigue aguas abajo este río, hasta donde la quebrada Cangrejo le vierte sus aguas; se continúa esta quebrada por el afluente más al norte, que nace en el cerro Tebujo a 1151m. Se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del mencionado cerro; se continúa por el filo que divide los afluentes del río Santiago, tales como quebrada Cerro de Dios o Cugoriguidete hasta llegar a la cabecera del río Santiago; se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la Comarca en la ribera Oeste del río Santiago donde limita los predios No. 01 y 02 de los señores Antonio Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas UTM.915250mN y 417550mE.

...

Artículo 2. El numeral 2 del artículo 37 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 37. Los límites del Distrito de Comarcal Nole Duima son los siguientes:

...

2. Con el Distrito de Müna:

Desde la cima del cerro Santiago en la Cordillera Central, se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del cerro Flores; de ahí, se continúa la línea recta con dirección Sureste hasta la cabecera del río Cuvíbora; se sigue aguas abajo este río, hasta donde la quebrada Cangrejo le vierte sus aguas; se continúa esta quebrada por el afluente más al norte, que nace en el cerro Tebujo a 1151m. Se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del mencionado cerro; se continúa por el filo que

divide los afluentes del río Santiago, tales como quebrada Cerro de Dios o Cugoriguidete hasta llegar a la cabecera del río Santiago; se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la Comarca en la ribera Oeste del río Santiago donde limitan los predios No. 01 y 02 de los señores Antonio Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas UTM.915250mN y 417550mE.

...

Artículo 3. La presente Ley modifica el numeral 5 del artículo 35 y el numeral 2 del artículo 37 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El Presidente,



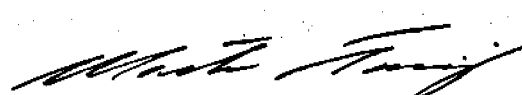
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,



Carlos José Smith S.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 14 DE FEBERO DE 2006.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



HÉCTOR ALEMÁN ESTÉVEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

LEY No. 8
De 14 de febrero de 2006

**Que modifica los límites político-administrativos de los distritos de Nole
Duima y Müna en la Comarca Ngöbe-Buglé**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El numeral 5 del artículo 35 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 35. Los límites del Distrito de Müna son los siguientes:

...

5. Con el Distrito Comarcal Nole Duima:

Desde la cima del cerro Santiago en la Cordillera Central, se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del cerro Flores; de ahí, se continúa la línea recta con dirección Sureste hasta la cabecera del río Cuvíbora; se sigue aguas abajo este río, hasta donde la quebrada Cangrejo le vierte sus aguas; se continúa esta quebrada por el afluente más al norte, que nace en el cerro Tebujo a 1151m. Se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del mencionado cerro; se continúa por el filo que divide los afluentes del río Santiago, tales como quebrada Cerro de Dios o Cugoriguidete hasta llegar a la cabecera del río Santiago; se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la Comarca en la ribera Oeste del río Santiago donde limita los predios No. 01 y 02 de los señores Antonio Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas UTM.915250mN y 417550mE.

...

Artículo 2. El numeral 2 del artículo 37 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 37. Los límites del Distrito de Comarcal Nole Duima son los siguientes:

...

2. Con el Distrito de Müna:

Desde la cima del cerro Santiago en la Cordillera Central, se sigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del cerro Flores; de ahí, se continúa la línea recta con dirección Sureste hasta la cabecera del río Cuvíbora; se sigue aguas abajo este río, hasta donde la quebrada Cangrejo le vierte sus aguas; se continúa esta quebrada por el afluente más al norte, que nace en el cerro Tebujo a 1151m. Se prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima del mencionado cerro; se continúa por el filo que divide los afluentes del río Santiago, tales como quebrada Cerro de Dios o Cugoriguidete hasta llegar a la cabecera del río Santiago; se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la Comarca en la ribera Oeste del río Santiago donde limita los

G.O. 25495

predios No. 01 y 02 de los señores Antonio Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas UTM.915250mN y 417550mE.

...

Artículo 3. La presente Ley modifica el numeral 5 del artículo 35 y el numeral 2 del artículo 37 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El Presidente,

Elías A. Castillo G.

El Secretario General,

Carlos José Smith S.